

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 8522-2025-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PLAN COPESCO NACIONAL
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO
DE MOLLENDO – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 4: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

AREQUIPA, AGOSTO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 8522-2025-CG/GRAR-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 4: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	4
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	4
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	5
IX. CONCLUSIÓN	5
X. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 8522-2025-CG/GRAR-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 4: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001093-2025-CG/GRAR de 2 de junio de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2025-190 correspondiente al Hito de Control n.° 4: Perfeccionamiento del contrato, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:13:13 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las fases de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa”, se realizan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ÚRDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:09:54 -05:00

2.2. Objetivo específico

Establecer si el otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento del contrato, de la contratación de ejecución de obra y/o servicios del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa”, se realizan conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:24:47 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Perfeccionamiento del contrato, de la Obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa” con código único de inversiones n.° 2411306, en adelante la “Obra”; estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, e incluye la revisión selectiva de las actividades relacionadas al otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento del contrato de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión del Proyecto; realizado por el Plan Copesco Nacional, en adelante la “Entidad”, ubicada en la Av. José Gálvez Barrenechea n.° 290, urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, dicho servicio fue ejecutado desde el 31 de julio al 14 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:35:08 -05:00

¹ Inicialmente acreditado mediante el oficio n.° 00296-2024-CG/GRAR de 9 de febrero de 2025.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- Fase de Formulación y Evaluación²**

El proyecto fue declarado viable el 20 de agosto de 2018, según consta en el Formato n.° 01. "Registro de proyecto de inversión", del banco de inversiones del Invierte.pe, siendo que el mismo, tiene como objetivo central brindar "Los visitantes del Castillo Forga reciben adecuados servicios turísticos". La presente inversión, comprende la ejecución del Proyecto, siendo los costos los que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO**

Descripción	Costo de inversión S/
Costo Directo (CD)	5 213 031,88
Gastos generales (10%)	494 415,19
Utilidad (10%)	521 303,19
Sub total	6 228 750,25
Total Presupuesto	7 349 925,30
Estudios (5% CD)	260 651,59
Impacto Ambiental	92 175,00
Plan de Monitoreo Arqueológico	60 040,00
Supervisión (5% CD)	260 651,59
Liquidación	23 000,00
Gestión de Proyecto	162 700,00
Total de Inversión	8 209 143,48

Fuente: "Formato 1" y "Resumen ejecutivo" del Proyecto, contenidos en el Invierte.pe
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:13:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ÚRDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:09:54 -05:00

- Del expediente técnico de Obra**

Mediante la Resolución Directoral n.° 055-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 7 de marzo de 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, con un presupuesto total de S/ 25 272 510,19, y un plazo de ejecución de 570 días calendarios (19 meses aproximadamente) y con precios vigentes al mes de agosto de 2024, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Descripción	%	Monto S/
Presupuesto a Suma Alzada		
1. Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud		2 263 363,32
2. Estructuras		6 130 858,61
3. Arquitectura, restauración, conservación y paisajismo		2 557 546,01
4. Instalaciones sanitarias		1 236 370,07
5. Instalaciones eléctricas		1 537 185,23
6. Manejo ambiental		276 453,53
7. Seguridad, evacuación y señalización turística		23 110,49
Costos directo (1)		14 024 887,26
Presupuesto a Precios Unitarios		
8. Subestructura (estructuras)		1 847 441,47
Costo directo (2)		1 847 441,47
Costo directo (1+2)		15 851 810,76
Gastos generales	25,11	3 980 389,68
Utilidad	10,00	1 585 181,08
Sub Total		21 417 381,52
IGV	18,00	3 855 128,67



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:24:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:35:08 -05:00

² Información consignada en el invierte.pe con el CUI del Proyecto.

Descripción	%	Monto S/
Total costo de obra		25 272 510,19

Fuente: Presupuesto de obra del expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral n.° 055-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 7 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

El expediente técnico aprobado tiene como finalidad realizar la puesta en valor de la infraestructura patrimonial, asignándole un uso contemporáneo, centro cultural, para albergar actividades turístico culturales acorde a su carácter monumental y perdurabilidad en el tiempo; considerándose las metas que se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 3
RESUMEN DE METAS FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA**

Producto	Acciones	Justificación
Adecuado acceso peatonal al Castillo Forga	Implementación de rampas de acceso al Castillo Forga	Cambios en las rampas por un único acceso con ascensor y escaleras
	Mejoramiento del área de estacionamiento	Intervención de todo el estacionamiento para repararlo luego de las obras.
	Señalización turística	Eliminación señales redundantes.
Eficiente atención en el ingreso y exteriores al Castillo Forga	Implementación de áreas exteriores y complementarias	Modificación zona de servicios complementarios para que sea soterrada y no compita con la arquitectura del Castillo por requerimiento de la MPI y la DDCA.
Adecuada infraestructura del Castillo Forga	Adecuación arquitectónica del Castillo Forga	Cambios en la naturaleza de las intervenciones por normativa del Ministerio de Cultura y Reglamento Nacional de Edificaciones.
	Equipamiento y mobiliario	Se tendrá mobiliario y equipamiento básico. El resto será complementado en la etapa de museografía.

Fuente: Resumen ejecutivo del expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral n.° 055-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de 7 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:13:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ÚRDAY DE CHANG
Cinyra Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:24:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:35:08 -05:00

• **En relación al ejecutor de la Obra**

La Entidad convocó, el 2 de junio de 2025, el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública de Obras LP-SM-1-2025-COPESCO NACONAL-1 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace; con una cuantía de contratación de S/ 25 272 510,19, bajo el sistema de contratación mixto, con un plazo de ejecución total de 570 días calendarios.

Posteriormente, el 21 de julio de 2025 se otorgó la buena pro a la empresa ARO constructora y mineros E.I.R.L con numero de RUC 20547282559 en adelante el “Postor ganador”. Esta adjudicación fue consentida el 7 de agosto de 2025, considerando los 8 días hábiles a partir de consentida la buena pro, al Postor ganador le correspondía la presentación de documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, hasta el 19 de agosto de 2025.

• **En relación al supervisor de la Obra**

El 16 de julio de 2025 la Entidad, convocó el procedimiento de selección mediante Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial, identificado como CP CON-SM-2-2025-UICET-1 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace; con una cuantía de contratación de S/ 3 624 058,26, con un plazo de ejecución total de 600 días calendarios, para la Supervisión de obra del Proyecto.

Inicialmente, se programó la absolución de consultas y observaciones e integración de bases el 7 de agosto de 2025. No obstante, esta etapa ha experimentado dos postergaciones hasta la fecha,

como consecuencia el otorgamiento de la buena pro ha sido reprogramado para el 29 de agosto de 2025, según el cronograma el siguiente:

CUADRO N° 4
CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP CON-SM-2-2025-UICET-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	16/07/2025	16/07/2025
Registro de participantes	17/07/2025	25/08/2025
Formulación de consultas y observaciones	17/07/2025	01/08/2025
Absolución de consultas y observaciones	18/08/2025	18/08/2025
Integración de las Bases	18/08/2025	18/08/2025
Presentación de propuestas	27/08/2025	27/08/2025
Calificación y Evaluación de propuestas	28/08/2025	28/08/2025
Otorgamiento de la Buena Pro	29/08/2025	29/08/2025

Fuente: Ficha de selección de Concurso público CON-SM-2-2025-UICET-1 al 21 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
MOJO QUISEP Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:13:13 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4: Perfeccionamiento de contrato, no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra; adicional a la comunicada mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 190-1-2025-CG/GRAR-SCC, la cual fue notificada a la Entidad a través del oficio n.º 003-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2411306 de 8 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ÚRDAY DE CHANG
Cinyra Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:09:54 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

No aplica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 149-1-2025-CG/GRAR-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2411306 de 19 de junio de 2025, con la situación adversa siguiente:

1. Etapa de absolución de consultas y observaciones, así como de la etapa de integración de las bases; sin registro y publicación en el Seace, en el plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1, afectaría los principios de transparencia y facilidad de uso, y publicidad que rigen las contrataciones públicas, lo cual podría ocasionar retrasos en la contratación del supervisor de la obra.
2. Puntajes máximos de los factores de evaluación consideradas en las bases administrativas del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1, no acordes a lo establecido en las bases estándar, podría afectar la asignación de puntajes, y, por consiguiente, que la entidad no obtenga la mejor oferta de acuerdo a la necesidad de contratación.

Al respecto, la Entidad mediante oficio n.º 139-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE de 12 de agosto de 2025, ha informado a la Comisión de Control acciones adoptadas respecto de las situaciones adversas, las que se detallan en el **Apéndice n.º 1**.



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:35:08 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Perfeccionamiento del contrato, no se ha identificado situaciones adversas, adicionales a las comunicadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversa n.º 190-1-2025-CG/GRAR-SCC de 8 de agosto de 2025, que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa”.

X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que durante el servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Perfeccionamiento del contrato, no se han identificado situaciones adversas, adicionales a las comunicadas mediante el Reporte de Avance ante situaciones Adversas n.º 190-1-2025-CG/GRAR-SCC de 8 de agosto de 2025, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa”.

Arequipa, 22 de agosto de 2025.

 Firmado digitalmente por GUARNIZO
VELASQUEZ Johan Jarry FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 11:27:00 -05:00

Johan Jarry Guarnizo Velásquez
Supervisor de Comisión

 Firmado digitalmente por ALVAREZ
URDAY DE CHANG Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 11:10:16 -05:00

Cinya Vanessa Álvarez Urday
Jefa de Comisión

 Firmado digitalmente por MOJO
QUISPE Susan Elisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 11:14:44 -05:00

Susan Elisa Mojo Quispe
Integrante de Comisión

 Firmado digitalmente por RIVERA
VASQUEZ Samuel Enrique FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 11:35:36 -05:00

Samuel Enrique Rivera Vásquez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Etapa de absolución de consultas y observaciones, así como de la etapa de integración de las bases; sin registro y publicación en el Seace, en el plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1, afectaría los principios de transparencia y facilidad de uso, y publicidad que rigen las contrataciones públicas, lo cual podría ocasionar retrasos en la contratación del supervisor de la obra.	Oficio n.º 139-2025 MINCETUR/DM/UICET-DE de 12 de agosto de 2025.	<p>Respecto a la presente situación adversa la Entidad comunicó que, se trasladó dicha situación adversa a la Unidad de Administración de la Entidad, mediante Memorándum N°200-2025- MINCETUR/DM/UICET-DE, de 12 de agosto de 2025, otorgando un plazo hasta el 22 de septiembre de 2025 para que dicha área adopte las acciones correspondientes.</p> <p>Por otro lado, la Comisión de Control verificó en el portal web del Seace, que la Entidad realizó la reprogramación del cronograma, teniendo como nueva fecha para la absolución de consultas y observaciones, e integración de bases el 15 de agosto de 2025.</p> <p>En ese sentido, considerando la reprogramación del cronograma la situación adversa se encuentra corregida.</p>	"Corregida"
2.	Puntajes máximos de los factores de evaluación consideradas en las bases administrativas del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1, no acordes a lo establecido en las bases estándar, podría afectar la asignación de puntajes, y, por consiguiente, que la entidad no obtenga la mejor oferta de acuerdo a la necesidad de contratación.	Oficio n.º 139-2025 MINCETUR/DM/UICET-DE de 12 de agosto de 2025.	<p>Respecto a la presente situación adversa la Entidad comunicó que, se trasladó dicha situación adversa a la Unidad de Administración de la Entidad, mediante Memorándum N°200-2025- MINCETUR/DM/UICET-DE, de 12 de agosto de 2025, otorgando un plazo hasta el 22 de septiembre de 2025 para que dicha área adopte las acciones correspondientes.</p> <p>No obstante, considerando que el plazo máximo para que la Entidad implemente acciones correctivas y preventivas es de dos (2) días hábiles desde la recepción del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas o hasta la emisión del informe de Hito de Control, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no ha reportado nuevas acciones al respecto. En consecuencia, la situación adversa continúa sin ser corregida.</p>	"No corregida"



Firmado digitalmente por ALVAREZ URDAY DE CHANG Cinya Vanessa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2025 11:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por MOJO QUISPE Susan Elisa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2025 11:14:03 -05:00



Firmado digitalmente por GUARNIZO VELASQUEZ Johan Jarry FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2025 11:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel Enrique FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-08-2025 11:35:25 -05:00

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 15824-2024-CG/GRAR-SCC³. Hito de Control n.° 2 – Cuarta etapa del expediente técnico de obra y estado del componente gestión turística.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Entregable de la cuarta etapa de la elaboración del expediente técnico, no habría considerado las conclusiones y recomendaciones del estudio de riesgo y estudio geomecánico, relacionadas al talud del peñón adyacente a la vía: lo cual no garantizaría su estabilidad. y por ende se vea afectada la seguridad y vida útil de la infraestructura proyectada.



Firmado digitalmente por
MOJO QUIÑPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ ÚRDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:09:54 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:24:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 11:35:08 -05:00

³ Comunicado mediante oficio n.° 638-2024-CG/GRAR de 27 de marzo de 2024.

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC

PLAN COPESCO NACIONAL
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

I. ORIGEN

El presente Reporte de Avance ante Situaciones Adversas se emite en el marco del Control Concurrente al proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa” con código único de inversiones (CUI) n.º 2411306, en adelante la “Obra”, acreditado mediante el oficio n.º 001093-2025-CG/GRAR de 2 de junio de 2025¹, el cual a la fecha se encuentra en etapa de procedimiento de selección.

II. SITUACIÓN ADVERSA QUE AMERITA ACCIONES INMEDIATAS

De la revisión selectiva efectuada al Hito de Control n.º 4: Perfeccionamiento del contrato; se ha identificado 1 situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

1. ETAPA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, ASI COMO DE LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE LAS BASES; SIN REGISTRO Y PUBLICACIÓN EN EL SEACE, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP CON-SM-2-2025-UICET-1, AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO, Y PUBLICIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN LA CONTRATACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA.

a) Condición:

La Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la “Ley”, establece que, la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop)², constituye una herramienta digital destinada a la gestión de las transacciones electrónicas que permiten el intercambio de información, así como la difusión y transparencia de las contrataciones públicas. En esta plataforma se registran todos los documentos vinculados al proceso de contratación³.

¹ Documento mediante el cual se reconformo la Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

² Unifica las plataformas del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), Registro Nacional de Proveedores (RNP) y otros módulos de Perú Compras.

³ De conformidad a lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley, modificada por la Décima Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32069, publicada el 11 diciembre 2024.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

En concordancia con lo anterior, el artículo 14° del Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas⁴, en adelante el “Reglamento”, dispone que las dependencias encargadas de las contrataciones de cada Entidad, a través de los compradores públicos, son responsables de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Pladicop, todos los actos y actuaciones de las tres fases del proceso de contratación que realiza la Entidad contratante, dentro de ellas, el procedimiento de selección, conforme se establece en la Ley⁵, en el Reglamento⁶ y en la Directiva⁷ que emita el OECE⁸; a efecto que las contrataciones promuevan el valor del dinero, para satisfacer las necesidades de la entidad en beneficio de la ciudadanía⁹.

Adicionalmente a lo establecido en la citada normativa, el OECE ha emitido la Directiva n.° 007-2025-OECE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace”, en adelante la “Directiva”, como marco regulatorio específico aplicable y de obligatorio cumplimiento en la materia, que regula el acceso y registro de toda información y documentación vinculada a un procedimiento de contratación; registro que se efectúa en el marco de los principios de transparencia y facilidad de uso, y publicidad que rigen las contrataciones públicas¹⁰.

En lo referente a los plazos de registro, la Directiva establece que, durante la ejecución del procedimiento de selección, **se deben publicar en el Seace, en la fecha establecida en el cronograma respectivo**, las acciones siguientes, entre otras, “(...) b) *Pliego de absolucón de consultas y observaciones a las bases y bases integradas*”¹¹.

En merito a lo indicado, de la revisión de la información de la “Ficha de Selección” del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1 para la “Supervisión de obra del proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, Distrito de Mollendo - Provincia de Islay - Departamento de Arequipa - CUI 2411306 - componente infraestructura”¹²; se evidencia que este presenta un “Cronograma” en la cual establece la realización de las diferentes etapas del referido procedimiento, fijándose la fecha fin de las etapas de “Absolucón de consultas y observaciones” e “Integración de Bases” el 7 de agosto de 2025, según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo n° 009-2025-EF de 21 de enero de 2025.

⁵ Haciéndose alusión a la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ En referencia al Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF y sus modificatorias.

⁷ Haciéndose referencia a la Directiva n.° 007-2025-OECE-CD “Directiva de disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE”, aprobada mediante Resolución n.° D000055-2025-OSCE-PRE de 17 de abril de 2025.

⁸ Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento.

¹⁰ Conforme aparece en el numeral 8.3, del título VIII. Disposiciones generales, de la Directiva.

¹¹ Conforme a lo establecido en el numeral 12.3.3 Del registro de las acciones durante el desarrollo del procedimiento de selección, del Título XII. Registro de la información de procedimientos de selección y contrataciones en el marco de la Ley y su Reglamento, de la Directiva.

¹² Convocado por la Entidad el 16 de julio de 2025.

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP CON-SM-2-2025-UICET-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	16/07/2025	16/07/2025
Registro de participantes(Electronica)	17/07/2025 00:01	20/08/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	17/07/2025 00:01	01/08/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	07/08/2025	07/08/2025
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	07/08/2025	07/08/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	21/08/2025 00:01	21/08/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas A TRAVES DEL SEACE	25/08/2025	25/08/2025
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	25/08/2025 08:30	25/08/2025

Fuente: Consulta realizada el 8 de agosto de 2025 en el portal web del Seace.

Sin embargo, de la revisión a la plataforma del Seace, en la cual no se registra formulación de consultas y observaciones, se advierte que, al 8 de agosto de 2025, la Entidad no ha realizado el registro y publicación de la información concerniente a la "Absolución de consultas y observaciones" e "Integración de las Bases", lo cual se evidencia en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 2
NO REGISTRO LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP CON-SM-2-2025-UICET-1

Fuente: Consulta realizada el 8 de agosto de 2025 en el portal web del Seace.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

IMÁGENES N°S 3 Y 4
CONSULTA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP CON-SM-2-2025-UI CET-1

Ficha Selección : Ver documentos por procedimientos

Entidad convocante	PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura	CP CON-SM-2-2025-UI CET-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO 2 PROVINCIA DE ISLAY 2 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 2 CUI 2411306 2 COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(2031 KB)	16/07/2025 15:54	

1 de 1

[Regresar](#)

Visualizar sección de acciones del procedimiento

Entidad convocante	PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura	CP CON-SM-2-2025-UI CET-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO 2 PROVINCIA DE ISLAY 2 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 2 CUI 2411306 2 COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Listado de acciones del procedimiento

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Acciones
1	Publicación de convocatoria	2025-07-16 15:54:00.0	Publicación de Convocatoria	
2	Publicación de Presupuesto	2025-07-16 15:54:00.0	Registro de Presupuesto	

[Regresar](#)

Fuente: Consulta realizada el 8 de agosto de 2025 en el portal web del Seace.

Conforme a lo antes expuesto, y de lo visualizado en el portal del Seace, se advierte que eel registro y publicación de la “Absolución de consultas y observaciones” e “Integración de las Bases”, que correspondían realizarse el 7 de agosto de 2025, no se ha desarrollado conforme a lo señalado en el citado cronograma, lo cual no sería acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

b) Criterio:

Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatorias.

Artículo 5.- Principios rectores de la contratación pública

“5.1 Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

(...)



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

g) Publicidad: las entidades contratantes garantizan que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, con la finalidad de promover la libre difusión, con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva, de modo que facilite la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)

i) Transparencia y facilidad de uso: son los principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil”.

Artículo 26.- Responsabilidades en el proceso de contratación

“26.1. La organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, el cual incluye la ejecución del contrato hasta su conclusión, así como la adopción de decisiones discrecionales cuando correspondan, son responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad contratante con independencia del régimen jurídico de su vínculo, habiendo priorizado los principios de publicidad y valor por dinero, así como los enfoques de la ley que cautelan la efectividad de los resultados de las decisiones adoptadas.



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00

Artículo 41.- Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop).

“41.1 Es el conjunto de herramientas digitales que permiten la gestión e integración de la información sobre contrataciones dentro del ámbito del SNA.

41.2 A través de las herramientas digitales que conforman la Pladicop se gestionan las transacciones electrónicas, el intercambio de información, y la difusión y transparencia de las contrataciones públicas. Las entidades contratantes están obligadas a registrar la información requerida sobre el proceso de contratación.”



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00

Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley n.º 32069 aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatorias.

Artículo 14. Dependencia encargada de las contrataciones

“(…)

14.2. La DEC, a través de los compradores públicos, es responsable de las siguientes acciones, entre otras establecidas en la Ley y en el Reglamento:

- a) Registrar, realizar o publicar oportunamente en la Pladicop todos los actos y actuaciones de las tres fases del proceso de contratación que realiza la entidad contratante, salvo aquellos que le corresponda registrar a los evaluadores o a otros actores conforme al presente Reglamento.”

Artículo 17.- Registro de compradores públicos

“(…)



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

17.2. En este registro de compradores públicos se encuentra la información referida al histórico de los procesos de contratación en los que han participado como evaluadores o como parte de la DEC, así como la fase correspondiente a su participación”.

Artículo 64.- Cronograma de los procedimientos de selección

“64.1. En los procedimientos de selección competitivos el plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas o la presentación de los documentos para la precalificación no puede ser menor de veintidós días hábiles, salvo en el caso de las modalidades abreviadas y aquellas que no contemplen etapas de consultas y observaciones”.

Artículo 66.- Consultas y observaciones

“66.1. Los participantes pueden formular consultas y/o observaciones a las bases en los procedimientos de selección que contemplen dicha etapa, a través de la Pladicop, en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. En las modalidades abreviadas este plazo es no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.

(...)

66.7. Cuando no se formulen consultas ni observaciones dentro del plazo establecido en las bases, la entidad contratante puede modificar el cronograma de las demás etapas del procedimiento de selección e integrar las bases al día siguiente de concluido dicho plazo, siempre que se cumplan los plazos mínimos entre la convocatoria y la presentación ofertas establecidos en el artículo 64”.

Directiva n.º 007-2025-OECE-CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace”, aprobado mediante Resolución n.º D000055-2025-OSCE-PRE, vigente desde el 22 de abril de 2025 y modificatorias.

VII. Disposiciones Generales

“8.1 Los operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

8.3 El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y facilidad de uso y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, Reglamento y regímenes especiales y demás normativas aplicables”.

XII. Registro de la información de las fases de actuaciones preparatorias y selección en el marco de la Ley y su Reglamento.

12.3 De la información de los procedimientos de selección.

12.3.3. Del registro de las acciones durante el desarrollo del procedimiento de selección:



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

“Durante el desarrollo del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las siguientes acciones:
(...)”

b) *Pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases y bases integradas: Cuando corresponda, la entidad a través del SEACE debe absolver las consultas y observaciones a las bases realizadas por los participantes.*

Asimismo, la entidad debe registrar las Bases Integradas mediante formularios electrónicos y certificados digitales, conforme lo establecido en el Reglamento”.

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, referida a la falta de registro y publicación en el Seace de la información concerniente a las etapas de absolución de consultas y observaciones, y la publicación de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1 para la supervisión de la obra, en el plazo previsto en el cronograma; afectaría los principios de transparencia y facilidad de uso, y publicidad que rigen las contrataciones del Estado; lo cual podría ocasionar retrasos en la contratación del supervisor del proyecto.

2. PUNTAJE MÁXIMOS DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIDERADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CP CON-SM-2-2025-UICET-1, NO ACORDES A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR, PODRÍA AFECTAR LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, Y, POR CONSIGUIENTE, QUE LA ENTIDAD NO OBTENGA LA MEJOR OFERTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

a) Condición:

El artículo 55° del Reglamento, establece que las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el comité¹³. En ese sentido, la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la ley n.º 32069, ley general de contrataciones públicas”, en adelante la “Directiva”, busca establecer disposiciones sobre el **uso obligatorio** de las **bases estándar** en los procedimientos de selección por parte de las entidades contratantes.

En concordancia con lo indicado, las “Bases estándar de concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial”¹⁴, en adelante las “Bases Estándar”, las cuales fueron utilizadas por la Entidad en las bases del procedimiento de selección, para la contratación del supervisor de la Obra¹⁵; establecen factores de evaluación facultativos para consultorías de obras, **estableciendo puntajes máximos para cada factor**, así como la facultad de utilizar o no dichos factores.

Considerando ello, de la revisión de las bases del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1, se verificó que el comité que elaboró dichas bases, sin considerar **los puntajes máximos de los factores de evaluación indicadas en las bases estándar**, tal como se aprecia a continuación:

¹³ Conforme a lo establecido en el numeral 55.1, del artículo 55 del Reglamento.

¹⁴ Aprobada mediante resolución directoral n.º 0015-2025-EF/54.01 de 19 de abril de 2025.

¹⁵ Procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

TABLA N° 1
CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS BASES ESTANDAR VS
BASES CP CON-SM-2-2025-UICET-1

Factores de evaluación	Puntaje Bases Estándar	Puntaje Bases CP CON-SM-2-2025-UICET-1	Observaciones
A. Experiencia en la especialidad adicional del personal clave	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE	30 puntos	No acorde a la puntuación máxima de las Bases Estándar.
B. Certificaciones del personal clave	[MÁXIMO 15] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
C. Sostenibilidad ambiental	[MÁXIMO 10] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
D. Sostenibilidad social	[MÁXIMO 5] puntos / NO CORRESPONDE	20 puntos	No acorde a la puntuación máxima de las Bases Estándar.
E. Mejora al requerimiento	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
F. Gestión de riesgos	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
G. Integridad en la contratación pública	[MÁXIMO 10] puntos / NO CORRESPONDE	20 puntos	No acorde a la puntuación máxima de las Bases Estándar.
H. Planificación detallada	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
I. Tecnología y métodos innovadores	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
J. Gestión de calidad	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE	30 puntos	No acorde a la puntuación máxima de las Bases Estándar.
K. Monitoreo y control	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE	-	-
Puntaje total	100 puntos¹⁶	100 puntos	

Fuente: bases estándar de concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial y bases del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se puede advertir que el comité de selección de la Entidad no estaría considerando la puntuación máxima indicada en las Bases Estándar de los factores seleccionados para la evaluación técnica, en las bases del procedimiento de selección CP CON-SM-2-2025-UICET-1 para la contratación de la supervisión de la Obra.

b) Criterio:

Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley n.º 32069 aprobada mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, y modificatorias.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Firmado digitalmente por
 MOJO QUISPE Susan Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVAREZ URDAY DE CHANG
 Cinya Vanessa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUARNIZO VELASQUEZ Johan
 Jarry FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

Artículo 55. Bases

“55.1. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.

(...)

55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.”

Directiva n.º 0005-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la ley n.º 32069, ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0015-2025-EF/54.01, vigente desde el 22 de abril de 2025.

Artículo 1.- Finalidad

“La presente Directiva tiene por finalidad establecer disposiciones sobre el uso obligatorio de las bases estándar en los procedimientos de selección por parte de las entidades contratantes, de conformidad con el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF (en adelante, el Reglamento).”

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

“La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 3 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley).”

Bases estándar concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0015-2025-EF/54.01, vigente desde el 22 de abril de 2025.

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

(...)

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 15] puntos / NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[MÁXIMO 10] puntos / NO CORRESPONDE



Firmado digitalmente por
MOJO QUISPE Susan Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVAREZ URDAY DE CHANG
Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO VELASQUEZ Johan
Jarry FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 17:45:53 -05:00

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[MÁXIMO 5] puntos / NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[MÁXIMO 10] puntos / NO CORRESPONDE
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷



Firmado digitalmente por
 MOJO QUISPE Susan Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 17:49:52 -05:00

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, referida a los factores de evaluación no se sujetan a los puntajes máximos establecidas en las bases estándar, no acorde a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, afectaría la asignación de puntajes, y en consecuencia, que la entidad no obtenga la mejor oferta para la contratación de la consultoría de la Obra.



Firmado digitalmente por
 ALVAREZ URDAY DE CHANG
 Cinya Vanessa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 17:42:31 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

La situación adversa identificada en el presente reporte se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido detallada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad y en el portal web del Seace.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente se ha advertido 1 situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa" con CUI n.º 2411306, la cual ha sido expuesta en el numeral II del presente Reporte.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Reporte que contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas o correctivas inmediatas que correspondan, debiendo comunicar dichas acciones a la Comisión de Control en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Arequipa, 8 de agosto de 2025

 Firmado digitalmente por GUARNIZO
VELASQUEZ Johan Jarry FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 17:46:25 -05:00

Johan Jarry Guarnizo Velásquez
Supervisor de Comisión

 Firmado digitalmente por ALVAREZ
URDAY DE CHANG Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 17:42:47 -05:00

Cinya Vanessa Álvarez Urday
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por MOJO
QUISPE Susan Elisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 17:50:22 -05:00

Susan Elisa Mojo Quispe
Integrante de Comisión

Arequipa, 8 de agosto de 2025

OFICIO N° 003-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2411306

Señor:

Mirozaqui Ramírez Paredes

Director Ejecutivo

Plan Copesco Nacional

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, Urb. Corpac

Lima/Lima/San Isidro

Asunto: Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC.

Referencia:

- Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Directiva N° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: Perfeccionamiento del contrato, a la obra: “*Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa*” con CUI N° 2411306, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; la cual se encuentra contenida en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de esta Entidad Fiscalizadora Superior en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de comunicado el presente Reporte, las acciones preventivas y correctivas adoptadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis distinguidas consideraciones.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALVAREZ
URDAY DE CHANG Cinya Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 18:02:45 -05:00

Cinya Vanessa Álvarez Urday
Jefa de Comisión de Control
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000659-2025-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 003-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2411306

EMISOR : CINYA VANESSA ALVAREZ URDAY - JEFE DE COMISION -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PLAN COPESCO NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20511035997

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Integración de bases, a la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa" con CUI N° 2411306, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; la cual se encuentra contenida en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OF_003-2025_RASA[F]
2. RASA hito 4_Castillo Forga NOTIFICACIÓN





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 003-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2411306

EMISOR : CINYA VANESSA ALVAREZ URDAY - JEFE DE COMISION -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PLAN COPESCO NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Integración de bases, a la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa" con CUI N° 2411306, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; la cual se encuentra contenida en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20511035997**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000659-2025-CG/GRAR
2. OF_003-2025_RASA[F]
3. RASA hito 4_Castillo Forga NOTIFICACIÓN

NOTIFICADOR : CINYA VANESSA ALVAREZ URDAY - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 22 de Agosto de 2025

OFICIO N° 001589-2025-CG/GRAR

Señor:

Mirozaqui Ramirez Paredes

Director Ejecutivo

Plan Copesco Nacional

Av. José Galvez Barrenechea N° 290, Urb. Corpac

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 8522-2025-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatoria.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 4: Perfeccionamiento del contrato, a la obra "*Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa*", con código único de inversiones (CUI) N° 2411306, comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las notificadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC remitido a su despacho con Oficio N° 003-2025-CG/GRAR-SCC-2411306 de 8 de agosto de 2025.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Samuel Enrique Rivera Vasquez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



(SRV/cau)

Nro. Emisión: 10935 (L470 - 2025) Elab:(U18652 - L470)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ESQKIHT**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000691-2025-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001589-2025-CG/GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PLAN COPESCO NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20511035997

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 4: Perfeccionamiento del contrato, a la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Ilay - departamento de Arequipa", con código único de inversiones (CUI) N° 2411306, comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las notificadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC remitido a su despacho con Oficio N° 003-2025-CG/GRAR-SCC-2411306 de 8 de agosto de 2025.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001589-2025-GRAR_ INFORME
2. RASA hito 4_Castillo Forga NOTIFICACIÓN
3. Informe HC_4_Castillo Forga PARA PUBLICAR





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001589-2025-CG/GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PLAN COPESCO NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 4: Perfeccionamiento del contrato, a la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa", con código único de inversiones (CUI) N° 2411306, comunicamos que no se han identificado situaciones adversas adicionales a las notificadas mediante el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 190-1-2025-CG/GRAR-SCC remitido a su despacho con Oficio N° 003-2025-CG/GRAR-SCC-2411306 de 8 de agosto de 2025.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20511035997**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000691-2025-CG/GRAR
2. OFICIO-001589-2025-GRAR_ INFORME
3. RASA hito 4_Castillo Forga NOTIFICACIÓN
4. Informe HC_4_Castillo Forga PARA PUBLICAR

NOTIFICADOR : CINYA VANESSA ALVAREZ URDAY - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

